

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



## RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe de Cierre N°003-2021-MIDAGRI-PCC/GVM, Informe complementario N°003-2022-MIDAGRI-PCC-UM/OBAG, validados con Memorandum N°D000585-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1077, modificado por Ley N°30975, Ley N°31922 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante el AGROIDEAS) con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas. A través de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, se otorgó a AGROIDEAS vigencia permanente;

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2024- MIDAGRI (vigente), se estableció que el incentivo para la Adopción de Tecnología Agraria tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los pequeños y medianos productores/as agrarios;

Que, el ítem 3, numeral 3.1.3 de la Resolución Jefatural N°042-2016-MINAGRI-PCC sobre Cierre de la ejecución de los PNT dispone: *“(...) la UM elaborará el Informe de Cierre sobre el PNT, el cual incluye evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT con la conclusión y recomendación del cierre del Plan”.*

Que, el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos a las Organizaciones de Productores Agrarios aprobado por la Resolución Jefatura N°042-206-MINARI-PCC, en el cual desarrolla en el ítem 3, numeral 3.1.3 sobre Cierre de la ejecución de los PNT: *“(...)/la UM elaborará el Informe de Cierre sobre el PNT, el cual incluye evaluación del cumplimiento de las metas establecidas, las lecciones aprendidas y los impactos logrados con relación a los objetivos planteados en el PNT con la conclusión y recomendación del cierre del Plan”. Dicho informe, deberá ser visado por la UM y el presidente o representante que designe la OA. La UM elevará el expediente de cierre y el expediente del convenio, debidamente foliado, a la JP del Programa recomendando el cierre del PNT para lo cual la JP emitirá la RJ correspondiente (...);*

Que, el 23 de octubre de 2016 el Programa de Compensaciones para la Competitividad y la **“COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA HUADQUIÑA LTDA.”** suscribieron el Convenio N°0165-2016/MINAGRI-PCC de adjudicación de recursos no Rembolsables del

incentivo para la adopción de tecnología que otorga el Programa de Compensaciones para la Competitividad, a fin que se cofinancie el PNT denominado: *“Mejoramiento de la cadena productiva de café desde su producción hasta su post cosecha en la Cooperativa Agraria Cafetalera Huadquiña Ltda. – La Convención -Santa Teresa – Cusco”*, por un monto de cofinanciamiento de **S/ 1 010,798.33** soles, de los cuales la suma de **S/ 707,558.83** (70%) es cofinanciada por AGROIDEAS y la suma de **S/ 303,239.50** (30%), cofinanciada por la OA; por el plazo de 36 meses;

Que, el Informe de Cierre N°003-2021-MIDAGRI-PCC/GVM desarrolla una evaluación técnica financiera y administrativa del PNT. Así, en relación al cumplimiento de las metas establecidas, se ha evaluado la programación y ejecución de la producción y productividad, de los precios, de los ingresos y utilidades, de la comercialización, así como, el cumplimiento de los indicadores de impacto, en los términos señalados en el citado informe. Además, se han expuesto las lecciones aprendidas, y los impactos logrados; y con Informe complementario N°003-2022-MIDAGRI-PCC-UM/OBAG, concluyen que se continúe el trámite del cierre; ambos validados por el jefe (e) de la Unidad de Negocios con Memorándum N°D000585-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, el cual determina la procedencia técnica del cierre del PNT; y que ha sido suscrito por el presidente de la OA, cuenta con el visto del jefe la Unidad de Monitoreo. Finalmente, el citado informe señala la existencia de un saldo por AGROIDEAS que asciende a S/ 107,846.33 Soles;

Que, a través del Informe Legal N°070-2025-DYPL, validado con Memorándum N°D000593-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica se ha pronunciado respecto del Informe de Cierre N°003-2021-MINAGRI-PCC/GVM e Informe complementario N°003-2022-MIDAGRI-PCC-UM/OBAG validados con el Memorándum N°D000585-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UN, en el cual, recomienda que, resulta procedente se declare el cierre del PNT, en los términos señalados en los informes técnicos de la Unidad de Monitoreo (Actualmente Unidad de Negocios); debiendo ser puesto en conocimiento el monto no ejecutado, ascendente a la suma **S/ 107,846.33 Soles**, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para los fines de su competencia;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N°0188-2025-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad y con las visaciones del jefe de la Unidad de Negocios y del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR el Cierre del PNT** denominado: **“Mejoramiento de la cadena productiva de café desde su producción hasta su post cosecha en la Cooperativa Agraria Cafetalera Huadquiña Ltda. – La Convención – Santa Teresa – Cusco”**; contenido en el Convenio N°0165-2016/MINAGRI-PCC, suscrito entre AGROIDEAS y la “COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA HUADQUIÑA LTDA.N°109”; conforme a los fundamentos expuestos en los informes técnicos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la **“COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA HUADQUIÑA LTDA.”**, a las Unidades de Administración, Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Negocios del Programa de Compensaciones para la

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



## RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Competitividad -AGROIDEAS, para los fines de su competencia por el monto no ejecutado por la suma ascendente de S/107,846.33 Soles.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del programa de compensaciones para la competitividad – AGROIDEAS ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para lo cual, remítase copia a la Unidad de Administración para los fines pertinentes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Regístrese, publíquese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**Maximo Antonio Lazo Lariena**  
Director Ejecutivo